



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HCBH/016-2014 DE OBRA PUBLICA DE CAMBIO Y REPARACION DE TECHO EN EL AREA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE PROYECTOS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS EN LA ESTACION CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00108, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **ERICK ANTONIO AVILA MADRID**, mayor de edad, Maestro constructor y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1989-25112; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CAMBIO Y REPARACION DE TECHO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE PROYECTOS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a realizar los trabajos de cambio y reparación del techo del edificio donde están ubicadas las oficinas administrativas de Proyectos y Bomberos Voluntarios en la Estación Central de Bomberos ubicada en el Barrio Morazán de este Distrito Central; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y artículo 54 del Decreto No. 360-2013 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2014.- la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra consta en el

TELEFONO EMERGENCIA: 198

“En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros”



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



anexo número uno del presente contrato, que forma parte integral del presente contrato, y el cual se describe a continuación:

COSTO DE MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Costo Lps.
Desinstalación de lámina de asbesto	M2	178	20	3,560.00
Colocado de lámina de aluzinc	M2	178	80	14,240.00
Sellado de tapagoterias	Global	1	1,000	1,000.00
Colocado de cabellete	Ml	12.20	100	1,220.00

TOTAL.....Lps. 20,020.00

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.- Este Contrato de Construcción de obra es únicamente para los trabajos indicados en la clausula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de quince días a partir de la respectiva **Orden de Inicio**.- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa equivalente al cero punto diecisiete por ciento (0.17%) del valor total de la mano de obra, por cada día de retraso.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **VEINTE MIL VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20,020.00)**; los que incluyen solamente mano de obra, los materiales serán proporcionados por **EL CONTRATANTE**, el monto de la mano de obra **se pagara AL FINAL DE LA OBRA** a satisfacción de **EL CONTRATANTE** y los fondos provienen de la Tasa de Servicio de Bomberos provenientes de los contribuyentes del Distrito Central.- A este contrato se le deducirá el doce punto cinco por ciento (12.5%) concerniente al Impuesto sobre la Renta y enterado a la Tesorería General de la Republica de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Presupuestarias para el ejercicio Fiscal 2014, de igual manera **EL CONTRATISTA** bajo su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable.- Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** de tal manera que por este acto exonera **AL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto.- **EL CONTRATISTA** está exento de rendir garantía de **cumplimiento de contrato** de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2014.- **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: a) Realizar el pago al final de

TELEFONO EMERGENCIA: 198

“En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros”

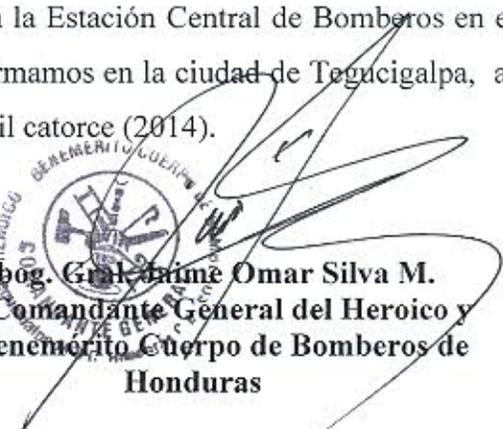


CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



la obra a satisfacción del Contratante; nombrándose para tal efecto como supervisor al ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado b) Efectuar la compra de materiales objeto del presente contrato, de acuerdo al informe proporcionado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por el Supervisor; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar las obras comprendidas en **la cláusula primera del presente contrato.**-b) Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceder de quince días después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, caso contrario se le aplicara multa del 0.17% por cada día de retraso establecida en las disposiciones de presupuesto para el presente ejercicio fiscal; c) Realizar el trabajo con los materiales cotizados y pactados.-**CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito al **CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.- EL CONTRASTISTA** NO está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, tampoco **EL CONTRATISTA** rendirá Garantía de Anticipo de Fondos en vista de que no se está solicitando erogación alguna en concepto de adelanto de fondos, lo que si deberá rendir es una garantía de calidad de obra al momento de finalizar la obra y equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y con una vigencia de un año.- Se entenderá por garantía, aquellas fianzas o garantías bancarias extendidas por Instituciones legalmente establecidas para operar en el país.-**CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Obra Pública en la Estación Central de Bomberos en el Municipio del Distrito Central, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014).


Abog. General **Omar Silva M.**
Comandante General del Heroico y
Benemérito Cuerpo de Bomberos de
Honduras


Sr. **Erick Antonio Avila Madrid**
EL CONTRATISTA

TELEFONO EMERGENCIA: 198

“En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros”

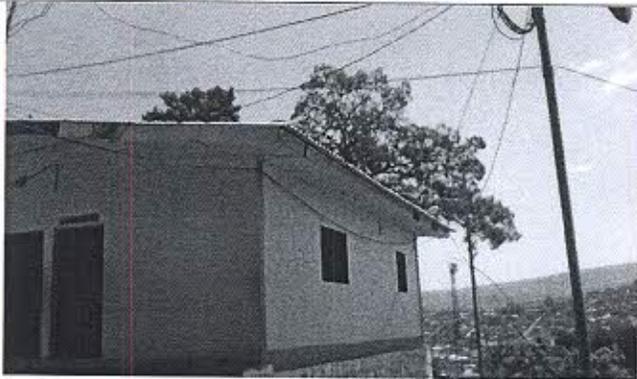
ANEXOS



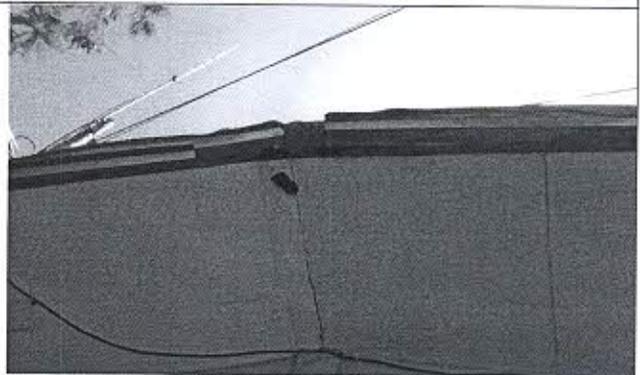
VISTA FRONTAL DEL EDIFICIO DE PROYECTOS Y PERSONAL VOLUNTARIO, SE OBSERVA LA NUEVA CUBIERTA YA FINALIZADO.



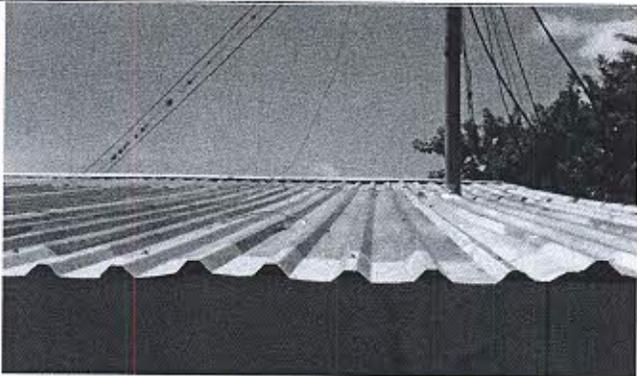
VISTA LATERAL IZQUIERDA, SE DESMONTO TODO LA CUBIERTA DE ASBESTO Y SE INSTALO LA CUBIERTA DE ALUZINC.



VISTA LATERAL POSTERIOR



VISTA DE CABALLETE



VISTA LONGITUDINAL DE CABALLETE Y CUBIERTA